

LINEAMIENTOS GENERALES A IMPLEMENTAR POR LA PANDEMIA ABRIL DE 2020

Las medidas sanitarias preventivas y de mitigación que se implementaron para proceder a la reactivación son:

1. Disponer los elementos necesarios en áreas comunes y zonas de trabajo, puntos de aseo para el lavado frecuente de manos según las recomendaciones de las autoridades de salud.
2. Disponer suministros de alcohol glicerinado, como mínimo al 60%, y productos de desinfección que recomienden las autoridades sanitarias en todas las áreas donde haya personal.
3. Velar por que no se reúnan más de dos personas en el interior de la empresa ni en la ejecución de la labor asignada a cada empleado y siempre conservando una distancia de 2 metros.
4. Usar de carácter obligatorio el tapabocas, bien llevado todo el tiempo.
5. Establecer protocolos de desinfección previos al uso de cualquier elemento o herramienta de trabajo.
6. Garantizar la existencia de desinfectantes cerca de las zonas de desplazamiento y trabajo.
7. Asegurar la correcta circulación del aire y en caso de requerirse el uso de aire acondicionado o ventiladores en las instalaciones, tomar las medidas para favorecer la circulación y para garantizar el mantenimiento de los equipos respectivos y sistemas de ventilación.
8. Certificar la existencia de agua potable, jabón líquido y toallas desechables en los baños.
9. Implementar y mantener puntos de hidratación.
10. Disponer de recipientes adecuados (canecas cerradas) para la disposición final de los elementos de bioseguridad.
11. Disponer de paños y gel desinfectante que permitan asear las áreas de contacto: Paneles de control, los equipos de uso general; entre otros.
12. Garantizar un espacio para que todo el personal guarde sus elementos personales y ropa de diario en los casos en que se requiera.
13. Desarrollar e implementar un protocolo de limpieza, desinfección permanente y mantenimiento de lugares de trabajo, que defina el procedimiento, la frecuencia, los insumos, el personal responsable, entre otros, teniendo como referencia los protocolos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio del Trabajo.

14. Establecer un procedimiento de limpieza y desinfección diario previo a la apertura y posterior cierre del establecimiento, incluyendo zonas comunes y mobiliario, con productos de desinfección de uso doméstico o industrial, tales como hipoclorito al 5% de uso comercial, Así mismo, garantizar jornadas de limpieza y desinfección periódicas durante el día.
15. Realizar control de roedores e insectos para evitar la contaminación, teniendo en cuenta las recomendaciones sanitarias del Ministerio de Salud y Protección Social.
16. Una vez terminadas las labores, deben retirarse y disponer los elementos de protección personal para Covid- 19, cascos, guantes, y ropa de trabajo, en los casos que aplique, para ser guardada o dispuesta para su lavado.
17. Entregar los elementos de protección personal. Considerar la entrega de kits de protección y garantizar su disponibilidad (tapabocas, guantes de látex y alcohol glicerinado mínimo al 60 %).
18. Controlar los tiempos de alimentación, considerar y Establecer turnos y horarios flexibles de alimentación y descanso para evitar aglomeraciones.
19. Gestionar un aislamiento preventivo para los trabajadores con morbilidades preexistentes susceptibles a los efectos del contagio de COVID-19. Abstenerse de ir al lugar de trabajo en caso de presentar los síntomas relacionados con el COVID -19.
20. Atender el contacto con terceros conforme las medidas delineadas por el Ministerio de Salud, Fomentar el pago con tarjeta y otras plataformas digitales, para reducir el uso de dinero en efectivo. En caso de ser necesario el uso de efectivo aplicar medidas de higiene y utilizar guantes desechables.
21. Divulgar las medidas contenidas en los protocolos y las fijadas por el Ministerio de Salud y Protección Social con relación al Covid-19, en articulación con las Entidades Promotoras de Salud- EPS y con la asesoría y asistencia técnica de las Administradoras de Riesgos Laborales - ARL.
22. Si alguno de los trabajadores experimente síntomas respiratorios o fiebre, se realizará aislamiento preventivo en lugar de trabajo, para lo cual debe colocarse mascarilla quirúrgica, dejarlo en una zona aislada y avisar a la ARL y a la EPS, para que establezcan los pasos a seguir, Si presentan los síntomas respiratorios en casa, debe informar al empleador para que se pueda realizar el aislamiento preventivo en



casa. El trabajador debe informar a la EPS en las líneas de atención que esta disponga para que inicie el protocolo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social. ü Coordinar con las entidades de salud (EPS) para que realicen apoyo al seguimiento en la prevención, detección y seguimiento al estado de salud de los trabajadores, incluyendo estrategias de testeo aleatorio de Covid-19, si es el caso.

Seguiremos acatando las instrucciones impartidas por la OMS organización mundial para la salud, la presidencia de la república, alcaldía local y demás organizaciones que velan por el bienestar de cada uno de nosotros.

Cordialmente,

JOHN JAIRO ZEA
Gerente

REVISÓ: CAROLINA FRANCO MONSALVE, ENF
TP. Reg. 5-4762-10 MINSALUD